

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	07/03/2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:30 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	RUBÉN GARCÍA ORTEGA
Secretario	MARÍA JOSE PALANCAR RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	NO
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	SÍ
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	SÍ
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	RUBÉN GARCÍA ORTEGA	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO(Se incorpora a la sesión en el punto nueve del orden del día)	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2021.

Expediente 234/2022. Disposiciones Normativas. Reglamento Registro de Asociaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

RIMERO. Aprobar con carácter inicial el Reglamento del Registro de Asociaciones en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. En su caso, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 199/2022. Acuerdo para la creación de una Agrupación de Protección Civil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Aprobar inicialmente la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado de Castilla-La Mancha y en el Decreto 37/2016, de 27 de julio de 2016, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de

Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Expediente 198/2022. Disposiciones Normativas. Aprobación del Reglamento Agrupación Protección Civil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. En su caso, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Expediente 206/2022. Convenio Supramunicipal del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

En el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y la entidad local de Alcolea del Pinar, para la prestación de servicios sociales de atención primaria de ámbito supramunicipal, cuya prestación mutua se llevará a cabo en los términos establecidos en dicho convenio se establece la posibilidad de que la gestión de la prestación de ayuda a domicilio sea de carácter supramunicipal.

El convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito Supramunicipal, del Área de Servicios Sociales Número de



Código 1902, constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo II de este convenio, entre los que se encuentra este Ayuntamiento de Torija y se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla- La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha

Teniendo en cuenta las competencias de las partes, se considera la oportunidad de la adhesión del Ayuntamiento al convenio, como instrumento que permita rentabilizar la prestación y dar una respuesta idónea a las necesidades de las personas usuarias de todos los municipios que componen el área Supramunicipal de Servicios Sociales de Atención Primaria de Alcolea del Pinar.

En relación a la extensión y financiación de la ayuda se estará a lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y DECIMOTERCERA del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Entidad Local de Alcolea del Pinar, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria de Ámbito Supramunicipal.

En el marco de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba:

PRIMERO. La Adhesión del Ayuntamiento de Torija al Convenio de Colaboración entre Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y la entidad local de Alcolea del Pinar, para la prestación de servicios sociales de atención primaria de ámbito supramunicipal, cuya prestación mutua se llevará a cabo en los términos establecidos en dicho convenio, facultando tan ampliamente como sea preciso en derecho a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, contratos y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo.

SEGUNDO. Compromisos inherentes a la adhesión

2.1.-En materia de personal

En el caso de resultar necesaria la contratación de nuevo personal para la prestación de la ayuda a domicilio, éste será contratado por el Ayuntamiento, sin que esto implique modificación respecto a las prestaciones que ya se venían realizando.

2.2.- Financiación

Mensualmente el Ayuntamiento remitirá a la Entidad Local de Alcolea del Pinar las horas ejecutadas para que se proceda a la financiación del gasto en función del precio-hora así como según la forma de pago establecida en el convenio de Colaboración.

TERCERO. Efectos económicos

El presente acuerdo de adhesión surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2022.



Expediente 818/2021. Disposiciones Normativa. Aprobación de la Ordenanza reguladora de los campamentos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal que se aprobó inicialmente en el PLN2021/3 según la propuesta que consta en el expediente.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<https://torija.com>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. En su caso, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Expediente 300/2021. Disposiciones Normativas. Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Tramitación Administrativa y Expedición de Documentos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa y expedición de documentos:

1.- Se modifica el “Artículo 5. Cuota tributaria”, dentro de su apartado A “Documentos Administrativos”, creando la siguiente tarifa:

«9.Copia de documento disociado, por cada folio 3,35 Euros»

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Expediente 328/2021. Disposiciones Normativas. Aprobación Reglamento Interno Centro de Atención Infantil de Torija

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el Reglamento Interno del centro de Atención Infantil en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. En su caso, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 224/2022. Modificación de Créditos Inversiones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 224/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

PLAN DE INVERSIONES		
133.609	Señalización y pintado de zonas urbanas	10.000 €
133.625	Paradas de Autobús Plan ASTRA	40.000 €
151.601	Mobiliario Urbano	60.000 €
151.609	Revestimiento Muro Barrio Judío	15.000 €
151.609	Obra Subida Iglesia Rebollosa de Hita	7.000 €
151.619	Arreglo de Calles y aceras	450.000 €
151.619	Vallado artístico madera ermita y carralafuente	8.500 €



160.622	Estación depuradora de Aguas Residuales	500.000 €
164.622	Cementerio-Construcción de Columnarios	7.000 €
164.632	Muro Cementerio Municipal	60.000 €
171.601	Cerramiento Parque Elvira Lindo	40.000 €
323.622	Techado entradas colegio	30.000 €
323.622	Goteras Colegio	90.000 €
342.601	Techado Pistas de Pádel	40.000 €
342.622	Polideportivo "Villa de Torija"-Goteras y arreglos	20.000 €
342.622	Obras acceso polideportivo	6.000 €
342.622	Piscina Municipal Vaso de recreo	3.000 €
342.632	Arreglo Pistas de Pádel	40.000 €
920.625	Mobiliario Despachos Ayuntamiento	7.000 €
TOTAL		1.433.500 €

Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.433.500 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 1145/2021. Contrataciones Asfaltado varias calles

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado para la pavimentación de calles que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía la aprobación del acta de replanteo, delegar en el Sr. Alcalde la competencia de aprobación de los pliegos, y una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria aprobada en esta sesión plenaria I, la adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación. La delegación de competencias conllevará la aprobación y

disposición del gasto.

Expediente 252/2022. Resolución discrepancias reparo facturas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

PRIMERO. Continuar la tramitación de los expedientes de gasto para el reconocimiento de las obligaciones de gasto.

SEGUNDO. Valorar si por razones de economía procesal procede iniciar de oficio procedimiento de la nulidad de pleno derecho de la actuación municipal, lo que abriría una posible reclamación al Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial y en consecuencia una indemnización por daños y perjuicios, así como la exigencia de responsabilidad. Cuando sea presumible que el importe de la indemnización que correspondería a quien haya realizado las prestaciones una vez tramitado el procedimiento de revisión sea inferior al pago que se propone.

TERCERO. Tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso que no sea posible la habilitación presupuestaria en el ejercicio 2021.

Expediente 251/2022. Modificación de Créditos facturas pendientes de aplicación 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 251/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria	Total Aplicación
136 .22799	1.634,25
151 .22104	418,25
151 .22199	6.520,44
151 .22799	5.159,39
161 .21300	1768,37
161 .22199	1.057,04
163 .22799	16.486,73
163 .22103	916,14
165 .215	415,03
171 .22199	157,41
171 .22799	1.262,85
231 .22103	1.924,00
311 .22799	228,84
323 .22199	35,67

323 .22799	18.955,97
323 .22103	4.763,28
338 .22609	25.209,68
920 .22103	657,72
920 .22199	550,45
920 .22602	605,00
920 .22799	773,5
TOTAL	89.500,01

Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.500,01

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Expediente 184/2022. Participación en Organismos o Instituciones. Moción Denominación Rotonda en el Polígono Industrial.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Tras la lectura de la moción presentada por IU- Podemos para cambiar el nombre a la glorieta sita en la C/ Pico Ocejón con el nombre de D. Jesús Lacasia Purroy, se somete a votación resultando desestimada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta hasta el Decreto 158/2022.



109/2022. Reparó facturas

Se da cuenta de la tramitación del expediente referido.

110/2022 Reparó de facturas

Se da cuenta de la tramitación del expediente referido.

112/2022 Reparó facturas

Se da cuenta de la tramitación del expediente referido.

86/2022. Reconocimiento extrajudicial de créditos

Se da cuenta de la tramitación del expediente referido.

117/2022 Reconocimiento extrajudicial de créditos

Se da cuenta de la tramitación del expediente referido.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE